

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2010-00521.

NOTIFICADO POR ESTADO N 162 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por el demandado en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 26 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 57), y como quiera que revisado el expediente, se advierte que el alimentario en este asunto ya es mayor de 27 años, quien para el año 2014 cursaba ya 4° semestre de carrera de medicina, conforme así se evidencia del contenido de los recibos de pago allí obrantes; pero como quiera que a la fecha el demandado no ha iniciado el correspondiente proceso de exoneración de cuota alimentaria; se **LEVANTA PROVISIONALMENTE** el impedimento de la salida del país del demandado, señor MAXIMILIANO ALZATE BELTRÁN, solo en el lapso comprendido entre el 7 de octubre al 17 de octubre del cursante año. OFÍCIESE.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1f0420ea20ab144105a4972345f1a13903735b999ba6fa2f420e6fb917749d**

Documento generado en 27/09/2022 04:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co)

CPC